

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 6967

**MAT.: ACEPTA RENUNCIA Y
EXCLUYE DE LA NÓMINA DE
LIQUIDADORES A LA SEÑORA
CAMILA DEL PILAR TORRES
CARBONE.**

SANTIAGO, 28 AGOSTO 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720 que sustituye el régimen concursal vigente por una Ley de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1-19.653, de 17 de noviembre de 2001, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N.º 7 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el Decreto N.º 08 de 19 de enero de 2023 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, según el artículo 337 N.º 12 de la Ley N.º 20.720, dentro de las atribuciones de la Superintendencia se encuentra la de "*Llevar las nóminas de Veedores, Liquidadores, árbitros, Martilleros Concursales, Administradores de continuación de las actividades económicas y Asesores Económicos de Insolvencias en la forma que las leyes le ordenen y verifican el cumplimiento de los requisitos para que los referidos entes sujetos de su fiscalización se mantengan en las respectivas nóminas*".

2. Que, mediante Resolución Exenta N.º 12120 de 05 de noviembre de 2020, se incorporó a la Nómina de Liquidadores a la señora Camila del Pilar Torres Carbone, al haber aprobado el examen regulado en el artículo 14, y al haber otorgado garantía de fiel desempeño en conformidad a lo dispuesto por el artículo 16, ambos de la Ley N.º 20.720.

3. Que, mediante Ingreso Superir N.º 59554 de 11 de agosto de 2023, la señora Camila del Pilar Torres Carbone presentó su renuncia a la Nómina de Liquidadores, fundado motivos personales y económicos.

4. Que, el artículo 18 en su numeral 6, en relación al artículo 34 de la referida Ley, dispone que:

"Los Veedores serán excluidos de su respectiva Nómina en los siguientes casos: 6) Por renuncia presentada ante la Superintendencia, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades por las funciones que ya hubiere asumido. Producida alguna de las circunstancias señaladas en los números precedentes, la Superintendencia dictará la resolución de exclusión respectiva."

5. Que, en mérito de lo expuesto precedentemente;

RESUELVO:

1. **EXCLÚYASE** de la Nómina de Liquidadores a la señora Camila del Pilar Torres Carbone, cédula nacional de identidad número [REDACTED] sin perjuicio de su responsabilidad en la gestión de los procedimientos vigentes a su cargo y de cualquier otra obligación por las funciones que ya hubiere asumido.

2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución al Jefe de la Unidad de Gestión Estratégica y a la Jefa del Departamento de Fiscalización, por la Oficina de Partes de este Servicio.

3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la señora Camila del Pilar Torres Carbone, por la Oficina de Partes de este Servicio.

4. **TÉNGASE PRESENTE** que debe continuar con la tramitación en los procedimientos concursales vigentes a su cargo hasta que asuma el liquidador suplente o el que se designe. Debiendo hacer entrega de los antecedentes correspondientes al referido liquidador dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha en que este haya asumido, subsistiendo su responsabilidad en dichas gestiones, y de cualquier otra obligación por las funciones que ya hubiere asumido, hasta la aprobación de la Cuenta Final de Administración, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38, en relación a los artículos 23, 24 en su numeral 4) e inciso final y 31, todos de la Ley N.º 20.720.

Anótese y archívese,



[Handwritten signature]
HUGO SANCHEZ RAMÍREZ
SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y
REEMPRENDIMIENTO

PCP/CVS/POR/IDG

DISTRIBUCIÓN

Señora Camila del Pilar Torres Carbone

camila.torres@rsfabogados.cl

CC.

- Johana Valesca Álvarez Ahumada

Jefa Departamento de Fiscalización

- Carlos Ignacio Reyes Rubio

Jefe de la Unidad de Gestión Estratégica

- Rocío Alejandra Ávila Vergara

Jefa del Área de Estudios y Estadísticas

- Giovanna Bernal Astudillo

Área de Estudios y Estadística

- Elías Alfredo Gutiérrez Zenteno

Jefe del Subdepartamento de Fiscalización de Procesos Selectivos

- Claudio Andrés Núñez Bustamante

Encargado de Gestión de Procesos, Nóminas y Lobby

Presente

Archivo